

DECRETO 94/1998, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DEPORTE, PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

(BOJA Núm. 49, de 2 de mayo)

La Consejería de Turismo y Deporte, en orden a conseguir una mayor precisión en la regulación de la materia deportiva que facilite el cumplimiento de los objetivos que rigen la política deportiva andaluza, ha considerado de sumo interés la creación de un órgano colegiado de carácter técnico consultivo encaminado a contribuir al estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general que se dicten en materia de Deporte.

Con este fin, se ha estimado conveniente la participación activa de juristas expertos en el área del Deporte, tanto en calidad de miembros del Consejo como de colaboradores para asuntos concretos, constituyendo un factor de la mayor importancia que, sin duda, contribuirá decisivamente al logro de los objetivos planteados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de abril de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación y adscripción.

1. Se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte como órgano colegiado para contribuir al estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general propias que se dicten al respecto.
2. El Consejo Asesor en materia de Deporte se adscribe a la Viceconsejería de Turismo y Deporte.

Artículo 2. Composición.

1. El Consejo Asesor en materia de Deporte estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Viceconsejero de Turismo y Deporte, que actuará como Presidente.
- El Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará como Vicepresidente.
- El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.
- El Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Cinco juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo, nombrados por el Presidente del Consejo.
- El Jefe del Servicio de Deportes de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte.
- El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará como Secretario.



2. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo, éste podrá autorizar la participación y presencia, además de los ya mencionados, de otros juristas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo y de cuantas personas estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, actuando con voz pero sin voto.

Artículo 3. Funciones.

El Consejo Asesor en materia de Deporte tendrá como función la asistencia técnica en el desarrollo de la legislación deportiva.

Artículo 4. Funcionamiento.

El Consejo Asesor se regirá por lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Asesor que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía, así como aquellas personas mencionadas en el artículo 2.2 que ocasionalmente formen parte de las reuniones del Consejo, podrán percibir, con ocasión de su asistencia a dichas reuniones, las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamientos y asistencia prevé el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sea precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1998
MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

